



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚM. 17

SERIE: 2015-2016

**PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO XVII DEL REGLAMENTO DE LA PLAZA
DEL MERCADO DE SALINAS APROBADO POR LA ORDENANZA NÚMERO
4, SERIE 2009-2010, SEGÚN ENMENDADA, Y PARA OTROS FINES**

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, establece en su Artículo 2.001, inciso (o) que entre los poderes de los Municipios, se encuentra la facultad para ejercer el poder ejecutivo y legislativo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en el desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de las obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.
- POR CUANTO:** El Artículo 5.005, inciso (m) de la Ley 81-1991, establece la facultad de la Legislatura Municipal de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO:** El Artículo 9.012 de la Ley 81-1991, dispone todo lo relativo al arrendamiento de locales en las plazas de mercado de los municipios.
- POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 4, Serie 2009-2010, se estableció el Reglamento de la Plaza del Mercado con el propósito de regular la operación, funcionamiento y administración de la misma.
- POR CUANTO:** El Reglamento de la Plaza del Mercado del Municipio de Salinas, fue enmendado mediante la Ordenanza Núm. 2, Serie 2014-2015.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal y su Alcaldesa, interesan enmendar el Reglamento de la Plaza del Mercado, con el propósito de tomar medidas correctivas que redunden en un mejor funcionamiento de la Plaza del Mercado y establecer un proceso justo en relación con las medidas y canon de arrendamiento de los puestos.

POR TANTO:**ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SALINAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:****SECCIÓN 1RA:**

Enmendar el Artículo XVII: Cánones de Arrendamiento, Fianza y Cargo por Mora, del Reglamento de la Plaza del Mercado enmendado mediante Ordenanza Núm. 2, Serie 2014-2015, que lee:

“Se establece un Canon de Arrendamiento para los puestos de la Plaza del Mercado del Municipio de Salinas, basados en el tamaño del local y de acuerdo a la siguiente tabla; en los casos que los puestos sean de venta de bebidas alcohólicas se le aumentará el costo de arrendamiento tomando en cuenta el tamaño del local.”

Puesto	Medidas por Pies	Medidas por Pies	Pies	Costo por pies	Renta Anual	Renta Mensual
1	20.1250	17.7917	358.0573	\$6.41	\$2,295.15	\$300.00
2	9.1250	20.7500	189.3438	6.41	1,213.69	101.00
3	9.1667	20.5000	187.9167	6.41	1,204.00	200.00
4	25.22915	25.375	408.3906	6.41	2,615.93	218.00
5	SE	ELIMINA	PUESTO			
6	16.72915	30.2917	337.7656	6.41	2,160.00	180.00
7	SE	ELIMINA	PUESTO			
8	24.7084	32.4583	434.6702	6.41	2,783.15	232.00
9	18.4167	20.3333	374.4716	6.41	2,400.36	200.00
10	12.0000	20.1667	242.0000	6.41	1,551.22	129.00
11	20.1250	12.0833	243.1771	6.41	1558.77	130.00
12	12.5000	20.1250	251.5625	6.41	1612.52	134.00

Para que lea:

“Se establece un Canon de Arrendamiento para los puestos de la Plaza del Mercado del Municipio de Salinas, basados en el tamaño del local y de acuerdo a la siguiente tabla.”

Puesto	Medidas por Pies	Medidas por Pies	Pies	Costo por pies	Renta Anual	Renta Mensual
1	20.125	17.7917	358.058	\$ 6.41	\$ 2,295.15	\$ 191
2	9.125	20.75	189.3438	\$ 6.41	\$ 1,213.69	\$ 101
3	9.1667	20.5	187.9174	\$ 6.41	\$ 1,204.55	\$ 100
4	25.22915	25.375	640.1897	\$ 6.41	\$ 4,103.62	\$ 218
5	ELIMINADO	ELIMINADO				
6	16.72915	30.2917	506.7544	\$ 6.41	\$ 3,248.30	\$ 180
7	ELIMINADO	ELIMINADO				

8	24.7084	32.4583	801.9927	\$ 6.41	\$ 5,140.77	\$ 232
9	18.4167	20.3333	374.4723	\$ 6.41	\$ 2,400.37	\$ 200
10	12	20.1667	242.0004	\$ 6.41	\$ 1,551.22	\$ 129
11	20.125	12.0833	243.1764	\$ 6.41	\$ 1,558.76	\$ 130
12	12.5	20.125	251.5625	\$ 6.41	\$ 1,612.52	\$ 134

SECCIÓN 2DA:

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier corte o jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCIÓN 3RA:

Toda Ordenanza, Resolución u Orden que sea incompatible con la presente queda por ésta derogada en parte o en su totalidad, hasta donde exista tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4TA:

Esta Ordenanza comenzará a regir luego de su aprobación.

SECCIÓN 5TA:

Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, Oficina de Turismo, Secretaría Municipal, a la Oficina de Finanzas y demás agencias pertinentes.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

Hon Jacqueline Vázquez Suárez
HON/JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

MIR
SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

Karlyn Bonilla Colón
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

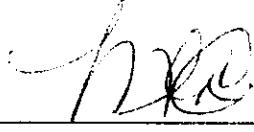
CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 17 Serie 2015-2016, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **17 de diciembre de 2015**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Mildred Correa Padilla, Migdalia Díaz Colón, Edgar González Moreno, Gilberto Reyes Suárez y Melvin Torres Ortiz.**

Ausente: Hon. Víctor Alvarado Guzmán.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **18 de diciembre de 2015**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**